

Maria
CUBA
y
R. Hernandez
EAS


GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DOMINICANA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

“Avanzamos para tí”

25 de abril 2022

006350

Señor

Lic. Eladio Arnaud Santana.

Director Ejecutivo del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)

Su Despacho. -

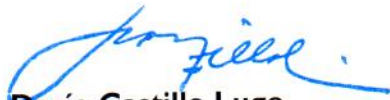
Distinguido señor Arnaud:

Adjunto a la presente, le remitimos la Resolución núm. 001-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), y que ha sido refrendada por este Ministerio de Administración Pública (MAP).

Valoramos los esfuerzos que los técnicos de ambas instituciones han venido realizando para el logro de los objetivos institucionales y, por consiguiente, del Estado que representamos.

Con sentimiento de alta consideración y estima, le saluda,

Atentamente,



Darío Castillo Lugo

Ministro de Administración Pública (MAP)



 DCL/vlp/fg.

MAP
27/4/22 ✓



INSTITUTO DOMINICANO DE INVESTIGACIONES AGROPECUARIAS Y FORESTALES -IDIAF

RESOLUCIÓN No. 001-2022, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**.

CONSIDERANDO: Que la estructura organizativa del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, debe estar orientada en función de la misión, visión, objetivos y estrategias institucionales, tomando en cuenta las modernas corrientes de gestión.

CONSIDERANDO: Que la función principal del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, como una entidad pública dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, cuyo objetivo general es Impulsar y ejecutar las políticas públicas de investigación científica y tecnológica agropecuaria y forestal, a través del desarrollo de nuevas tecnologías y de conocimientos básicos que permitan impulsar el desarrollo del sector y mejorar la calidad de vida de la población.

CONSIDERANDO: Que el objetivo del Manual de Organización y Funciones es dotar al Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), debe contar con los instrumentos administrativos y jurisdiccionales que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones tradicionales y asumir nuevos roles tendentes a elevar los niveles de eficiencia de sus servicios.

CONSIDERANDO: Que el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), debe contar con los instrumentos administrativos que le permitan desarrollar con eficiencia las funciones para el cual fue creado.

CONSIDERANDO: Que La Ley 41-08 de Función Pública, del 16 de enero de 2008, en su artículo 8, numerales 11 y 12, faculta a la Secretaria de Estado de Administración Publica, hoy Ministerio de Administración Publica, a revisar y aprobar los manuales de procedimiento y de organización y organigramas que eleven para su consideración los órganos y entidades de la administración pública.

VISTOS:

- La Constitución de la República Dominicana, proclamada el 13 de junio del 2015.
- Ley Núm. 247-12, Orgánica de Administración Publica, que establece los principios rectores y reglas básicas de la organización y funcionamiento de la Administración Publica, de fecha 19 de noviembre 2012.
- Ley Núm. 1-12, de la Estrategia Nacional de Desarrollo de 2030, de fecha 25 de enero de 2012.
- Ley Núm. 251-12, del 4 de octubre del 2012, que crea el Sistema Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales, el Consejo Nacional de Investigaciones Agropecuarias y Forestales y el Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF).

Calle Rafael Augusto Sánchez No.89, Ensanche Evaristo Morales, Santo Domingo, D.N., República Dominicana
Tel.: (809) 567-8999 / 683-1077 * Fax: 567-9199 / RNC 4-24-00068-9
Sitio Web: <http://www.idiaf.gob.do> * E-mail: idiaf@idiaf.gov.do



- Ley Núm. 05-07, de fecha 05 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 498-06, de fecha 28 de diciembre de 2006, de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 449-06, de fecha 06 de diciembre de 2006, que modifica la Ley Núm. 390-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones.
- Ley Núm. 423-06, de fecha 17 de noviembre de 2006, Ley Orgánica de Presupuesto para el Sector Público (Art. 31, párrafo 1).
- Ley Núm. 340-06, del 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones del Estado.
- Ley Núm. 498-06 del 28 de diciembre de 2006, que establece el Sistema Nacional de Planificación e Inversión Pública.
- Ley Núm. 5-07 del 8 de enero de 2007, que crea el Sistema Integrado de Administración Financiera del Estado.
- Ley Núm. 200-04, de fecha 28 de julio de 2004, Ley General de Libre Acceso a la Información Pública, que crea la Oficina de Acceso a la Información, y su reglamento de aplicación establecido mediante el Decreto No. 130-05 del 25 de febrero de 2005.
- Decreto Núm. 668-05 del 12 de diciembre de 2005, que declara de interés nacional la profesionalización de la función pública, y encarga a al Ministerio de Administración Pública, el diseño de estructuras homogéneas que sirvan de integración y coordinación transversales en las áreas responsables de las funciones jurídico-legales, administrativo-financieras, recursos humanos, información y estadísticas, planificación, coordinación y ejecución de proyectos de cooperación internacional y tecnologías de la información y comunicación.
- La Resolución Núm. 78-06, del 23 de noviembre del 2006, que aprueba el Instructivo para el Análisis y Diseño de Estructuras Organizativas en el Sector Público.

En uso de nuestras facultades legales, dictamos la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO I: Se aprueba el Manual de Organización y Funciones del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, anexo a la presente Resolución, detallando las funciones de todas las áreas organizativas que conforman la estructura organizativa de Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF), aprobada por la Resolución Núm. 001-2018, de fecha de 19 de diciembre 2018, que aprueba la estructura organizativa oficial del Instituto.



ARTÍCULO 2: Las creaciones, modificaciones o supresiones y actualizaciones de las funciones de áreas organizativas del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)**, deberán ser notificadas al Ministerio de Administración Pública (MAP), para fines de aprobación.

ARTÍCULO 3: Se instruye al Departamento de Planificación y Desarrollo del **Instituto Dominicano de Investigaciones Agropecuarias y Forestales (IDIAF)** para que promueva la implementación, evaluación y actualización posterior del Manual de Organización y Funciones.

DADA: En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días, del mes de abril del año dos mil veintidós (2022).

Aprobada por:



Eladio Arnaud Santana, Ph.D.
Director Ejecutivo del IDIAF



Refrendada por el Ministerio de Administración Pública



DARÍO CASTILLO LUGO
Ministro de Administración Pública

